

SESION ORDINARIA N° 1083 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 4 de Octubre del 2017.
- HORA** : 9:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Srta. Lucia Pinto Ramírez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga, Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico, Sr. Fernando Glasinovic, Director de Obras (S), Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito, Sr. Jorge Salamanca, Director de Desarrollo Comunitario, Sr. Alejandro Galleguillos, Director Servicios a la Comunidad (S), Sra. Priscila Rojas Opazo, Coordinadora Plan Comunal de Seguridad Publica y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESION ORDINARIA N° 1081 Y 1082.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación del Plan Anual de Educación Municipal año 2018 (PADEM).**
Expone: Sr. Patricio Bacho, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- **Presentación del Plan de Salud Comunal año 2018.**
Expone: Sr. Patricio Bacho, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- **Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza Participación Ciudadana, respecto al Consejo Comunal de Turismo.**
Expone: Sr. Sergio Rojas, Secretario Comunal de Planificación y Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Postulación Llamado N°17 del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU y Subvención a Comités de Pavimentación.**
Expone: Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Patentes Comerciales.




- **Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.**

Expone: Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:05 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 9:20 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS SESIÓN ORDINARIA N°1081 Y 1082.

Acta Ordinaria N° 1081.

Aprobada.

El Sr. Ramón González realiza una observación al acta 1082 página 08, en relación a discusión del tema fuegos artificiales, hace presente que Concejal Sr. Félix Velasco menciona el trauma que significa para los animales; agrega que él mencionó el daño humano en el sentido de la alteración que sufren los ancianos que padecen Alzheimer o discapacitados y en general con personas que están propensas y puedan desarrollar cuadros de sicosis o agitación psicomotor.

Acta Ordinaria N° 1082.

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Presentación del Plan Anual de Educación Municipal año 2018 (PADEM).**
- **Presentación del Plan de Salud Comunal año 2018.**

La Corporación Municipal solicitó prórroga para la entrega de ambos planes ya que se encuentran a la espera de aprobación de datos entregados a los respectivos Ministerios, ambos Planes serán entregados en la Sesión del día 18 de Octubre, lo que fue informado a los Srs. Concejales por correo electrónico.

- **Solicitud de Aprobación Modificación Ordenanza Participación Ciudadana, respecto al Consejo Comunal de Turismo.**

El Sr. Sergio Rojas le ofrece la palabra a la Srta. Ana Bahamondes quien procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco considera fundamental que se reactive el tema turístico; le gustaría que se trabajara en un plan de desarrollo turístico que permita a las demás áreas del municipio poder colaborar y destacar la comuna de La Serena.

La Srta. Ana Bahamondes informa que existe una línea de ruta y un plan de trabajo, actualmente no se cuenta con un Plan de Desarrollo Turístico, el objetivo para el próximo año es comenzar a desarrollar ese Plan; agrega que el tema central hoy, es reactivar el Concejo de Turismo para que exista una vinculación público privada.



El Sr. Juan Carlos Thenoux reitera la importancia de contar con un PLADETUR, comenta su visita a la Universidad Austral de Valdivia, considera importante hacer una alianza; recuerda las palabras de Gabriel González Videla "debemos potenciar esta industria sin chimeneas que es el turismo"; le gustaría que quien preside la comisión de turismo sea incorporado.

La Sra. Jocelyn Lizana concuerda en agregar a 2 integrantes más a la comisión de turismo.

El Sr. Robinson Hernández llama a explotar distintos puntos turísticos de la ciudad, no enfocarse a los turistas argentinos sino ir más allá, se puede vincular la ruta rural y ser pioneros en buscar otros nichos para el turista.

El Sr. Alejandro Pino comenta que existen programas del Estado que hoy en día son los encargados de desarrollar el turismo y se podrían aprovechar, está de acuerdo en que las empresas privadas den su aporte cuando el municipio realiza promociones.

El Sr. Ramón González comenta el problema urbanístico del casco histórico de la ciudad y el deterioro de los inmuebles (casas de adobe); espera una exposición del Sr. Sergio Rojas y Lyzette Gyorgy con una propuesta frente a este tema, llama a vitalizar el centro.

El Sr. Félix Velasco solicita que se trabaje en conjunto a estudiantes de la Universidad de La Serena; concuerda con el Sr. Robinson Hernández en apuntar a otro tipo de turista; comenta la diversidad de letreros que existen en el centro de la ciudad, no existe una línea; sugiere generar una ordenanza y preservar el patrimonio.

El Sr. Luis Aguilera sugiere agregar los sectores rurales y potenciarlos de la mejor manera.

El Sr. Mauricio Ibacache propone solicitar al comercio una rotativa de locales abiertos, considerando que en su mayoría se encuentran cerrados los fines de semana lo cual espanta al turista.

El Sr. Alcalde solicita incorporar la Comisión de Turismo del Concejo dentro de esa mesa.

Solicita el acuerdo del Concejo.

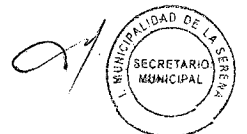
Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el Art. 72° de la Ordenanza de Participación Ciudadana, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 72°: Podrán postular a ser miembros del Consejo Comunal de Turismo, los representantes que se señalan a continuación, de acuerdo a los siguientes cupos:

1. Un Concejal de la Comuna, elegido por votación del Concejo Comunal.
2. Un Representante de la Cámara de Comercio y Turismo de La Serena.
3. Un Representante de la Comisión de Turismo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Un representante de la Cámara Regional de Turismo.
5. Un representante de la Cámara Chilena de la Construcción
6. Un representante de las Universidades Estatales de la Comuna
7. Dos representantes de las Universidades Privadas de la Comuna.
8. Dos representantes de los Institutos Técnicos y Profesionales de la Comuna.
9. Un representante de la Asociación de Concesionarios de Playas de la Comuna.



10. Un representante de alguna agrupación o asociación de Guías de Turismo de La Serena.
11. Un representante de la Junta de Vigilancia del Edificio de La Recova.
12. El Director Regional de Sernatur o su representante.
13. Un representante de la Corporación Industrial para el Desarrollo de la IV Región, Coquimbo.
14. Un representante de la Asociación Gremial de Hoteleros y Gastronómicos de Chile, Sede IV Región
15. Un representante del sector gastronómico constituidos como agrupación o asociación.
16. Un representante de los Servicios de Transporte Turístico constituidos como agrupación o asociación.
17. Un representante de algún medio de comunicación de la Comuna o con sede en la Comuna.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 72º: Podrán postular a ser miembros del Consejo Comunal de Turismo, los representantes que se señalan a continuación, de acuerdo a los siguientes cupos:

1. Un Concejal de la Comuna, elegido por votación del Concejo Comunal **y además el Concejal que Preside la Comisión de Turismo**
2. Un Representante de la Cámara de Comercio y Turismo de La Serena.
3. Un Representante de la Comisión de Turismo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Un representante de la Cámara Regional de Turismo.
5. Un representante de la Cámara Chilena de la Construcción
6. Un representante de las Universidades Estatales de la Comuna
7. Dos representantes de las Universidades Privadas de la Comuna.
8. Dos representantes de los Institutos Técnicos y Profesionales de la Comuna.
9. Un representante de la Asociación de Concesionarios de Playas de la Comuna.
10. Un representante de alguna agrupación o asociación de Guías de Turismo de La Serena.
11. Un representante de la Junta de Vigilancia del Edificio de La Recova.
12. El Director Regional de Sernatur o su representante.
13. Un representante de la Corporación Industrial para el Desarrollo de la IV Región, Coquimbo.
14. Un representante de la Asociación Gremial de Hoteleros y Gastronómicos de Chile, Sede IV Región
15. Un representante del sector gastronómico constituidos como agrupación o asociación.
16. Un representante de los Servicios de Transporte Turístico constituidos como agrupación o asociación.
17. Un representante de algún medio de comunicación de la Comuna o con sede en la Comuna.
18. **Un Representante de alguna Agrupación o Asociación de Agencias de Viajes**
19. **Un Representante de alguna Agrupación o Asociación de Red de Turismo Patrimonial de La Serena**

- **Solicitud de Aprobación Postulación Llamado N°17 del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU y Subvención a Comités de Pavimentación.**

El Sr. Sergio Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Ramón González solicita antecedentes de la experiencia anterior en esta materia.

El Sr. Mario Aliga informa que las cifras son variables, ya que en muchas oportunidades el SERVIU aumenta sus aportes, disminuyendo así el aporte municipal, el cual se acuerda pagarlo en cuotas al Ministerio.



La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta que le parece interesante este tipo de proyectos, aprueba el monto y espera seguir con este tipo de iniciativas.

El Sr. Robinson Hernández consulta por calles de la localidad de Pelicana, la cual fue afectada fuertemente por lluvias y temporales.

El Sr. Sergio Rojas informa al respecto que el pasaje más afectado, Padre Alberto Hurtado, tendrá una evacuación distinta de aguas lluvias para garantizar una mejor calidad de vida.

El Sr. Pablo Yáñez consulta por calles urbanas sin pavimento.

El Alcalde informa que para calles urbanas se deben presentar proyectos al SERVIU; solicita al Sr. Sergio Rojas realizar un catastro de las calles sin pavimentar que puedan ser postulados.

El Sr. Carlos Thenoux solicita que se incorpore la localidad de Caleta San Pedro; comenta sobre inmobiliarias en el sector de San Joaquín, quienes no pavimentan por completo, afectando a los usuarios que transitan por el lugar; agrega que se debe contar con un catastro sobre las calles que están deterioradas en la ciudad.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar "Compromiso de suscribir oportunamente el Convenio de Pavimentación Participativa correspondiente al Llamado N° 27 del MINVU" y de ingresar en forma oportuna a caja SERVIU, los aportes relativos a los Comités que serán favorecidos y el aporte establecido para el Municipio de La Serena (Aporte Directo y por Obras Adicionales).

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar subvención a Comités de Pavimentación Participativa Llamado N°27 año 2017, por un monto máximo de \$29.000.000.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

- COMERCIAL NÁPOLES CHILE LIMITADA.

El Sr. Luis Aguilera fundamenta su abstención porque requiere de más información.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. Gabriel González Videla N° 1.900, presentada por Comercial Nápoles Chile Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

- RESTORANT RISCO LIMITADA.

El Alcalde somete a votación.



Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Huanhualí N° 805, cuyo nombre de fantasía es "Entre Gordo'S", presentada por Restorant Risco Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

- BENJAMÍN TORRES CONTRERAS

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Los Carreras N° 582, presentada por Benjamín Torres Contreras. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

2ª PRESENTACIÓN**- COMERCIAL RAUL SERGIO FIGUEROA E.IR.L**

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en Segunda instancia, la Solicitud de cambio de domicilio de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Alberto Solari N° 1.400 Local A 200 A-B, Mall Plaza La Serena 2º Piso, cuyo nombre de fantasía es "Matías", presentada por Comercial Raúl Sergio Figueroa E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con la abstención del Sr. Luis Aguilera.

- SOCIEDAD COMERCIAL Y GASTRONOMICA MARTINEZ NAVARRO SPA.

El Sr. Robinson Hernández llama a rescatar pasaje Santo Domingo y promover un Boulevard permanente.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en Segunda instancia, la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Pedro Pablo Muñoz N° 580, cuyo nombre de fantasía es "Moscatel – Casa del Pisco Chileno", presentada por Sociedad Comercial y Gastronómica Martínez Navarro Spa. Este acuerdo cuenta con la abstención de los Srs. Juan Carlos Thenoux y Luis Aguilera.

- COMERCIAL DOS VALLES LIMITADA.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en Segunda instancia, la Solicitud de Patente de Restaurante, para el local ubicado en Avda. del Mar S/N Concesión Marítima, frente al N° 5.200, cuyo nombre de fantasía es "Tololo Beach", presentada por Comercial Dos Valles Ltda. Este



acuerdo cuenta con los votos en contra de los Srs. Robinson Hernández y Juan Carlos Thenoux y la abstención del Sr. Luis Aguilera.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta la posibilidad de reestudiar la Solicitud de Patente de Cabaré, presentada por Comercial Iglesias y Barrera Limitada, la cual fue rechazada en la Sesión del mes de Septiembre.

La Sra. Jocelyn Lizana se suma a las palabras del Sr. Mauricio Ibacache; propone otorgar la posibilidad que reingrese a trámite, considerando que es para Pub-Restaurante, lo que no afecta al barrio.

El Sr. Luis Lara informa que la patente fue rechazada de acuerdo a los antecedentes presentados, si el Concejo en esta oportunidad aceptara la propuesta, tendría que pasar nuevamente como primera instancia.

El Sr. Ramón González no se cierra a la posibilidad de reestudiar esta situación, hace presente que se podría estar abriendo una puerta que les podría traer complicaciones en el futuro.

El Alcalde aclara que en este caso solo se está acortando el tiempo para volverla a presentar.

El Sr. Félix Velasco manifiesta su preocupación en cuanto a la tranquilidad de los vecinos frente a una patente ya rechazada.

El Sr. Pablo Yáñez solicita que la Junta de Vecinos manifieste su opinión dentro de los 15 días para la decisión de su voto.

- Solicitud de Aprobación Convenio de Transferencia de Recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención de Delito, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

El Sr. Jorge Salamanca le ofrece la palabra a la Srta. Priscila Rojas quién procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la suscripción de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, mediante el cual se transfiere al municipio la suma de \$50.000.000, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2017.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita a los Srs. Concejales hacer entrega de la correspondencia al Secretario Municipal.

4.- INCIDENTES.



- **Intervención en Caso Histórico y Barrio Cívico para el patrullaje preventivo nocturno**

La Srta. Priscila Rojas procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco solicita que se incorpore el barrio Andrés Bello en donde han sucedido una serie de robos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar suscribir el Convenio de Colaboración Financiera, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Proyecto Código "CHBC17-VEH-0001" Cascos Históricos y Barrios Cívicos, Año 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS	APORTE SUBSECRETARIA	APORTE MUNICIPALIDAD	TOTAL
Honorarios suma alzada	\$ 11.880.000	\$ 70.800.000	\$ 82.680.000
Adquisición de activos físicos no financieros	\$ 60.000.000	\$ 0	\$ 60.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Difusión y Publicidad	\$ 2.970.000	\$ 0	\$ 2.970.000
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	\$ 2.850.000	\$ 0	\$ 2.850.000
Total	\$ 77.700.000	\$ 73.800.000	\$ 151.500.000

- **Presentación Solicitud de Aprobación Inmuebles Leaseback.**

El Sr. Mario Aliaga procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Mauricio Ibacache destaca lo conveniente de la tasa de interés; se había especulado que la cuota podría superar los ciento cincuenta millones de pesos mensuales, y según los cálculos cree que puede llegar a los setenta y cinco millones de pesos; solicita que el edificio consistorial no se considere.

El Sr. Alejandro Pino sobre el particular señala que el Leaseback es una operación de tipo financiero; explica que los estudios de la operación se realizan desde el año 2015; agrega, que la municipalidad tiene muchos más bienes que entregar, los cuales generan seguridad de pago y un alivio financiero con proveedores que son vitales para la atención de las necesidades de la comunidad; en lo personal él aprueba.

La Srta. Lucia Pinto está de acuerdo en la necesidad de un Leaseback; manifiesta su descontento con la exposición del tema en incidentes, considerando que en la sesión anterior solicitó que en temas como éste, pudieran tener el tiempo necesario para estudiarlos; agrega que le gustaría contar con más antecedentes.

El Sr. Ramón González comparte las palabras de la Concejala Lucia Pinto, considera que es una materia importante y compleja que involucra bienes municipales; se pudo tener participación mucho antes, conocer toda la cartera de posibilidades de inmuebles para ofrecerlo a las entidades bancarias.



El Sr. Mario Aliaga aclara que la operación de leaseback fue aprobada, lo que se presenta hoy al concejo son los bienes de garantía, si el concejo requiere mayores antecedentes de los bienes inmuebles no existe ningún problemas en entregarlos.

La Sra. Jocelyn Lizana coincide con la Srta. Lucia Pinto en que este tema debió haber sido considerado en tabla; consulta si dentro de las bases de este leaseback está acordado que inmueble se embarga primero ya que no se cuenta con las bases aprobadas por el Contralor Interno.

El Sr. Pablo Yáñez señala su voto a favor entendiendo que el leaseback es un tema que viene de antes y este es el final del camino; es una operación necesaria para seguir avanzando.

El Sr. Félix Velasco valora la gestión realizada, pero exige que el edificio consistorial no se presente como prenda; concuerda con concejales que manifiestan su descontento en cuanto a la presentación del tema; solicita mayor rigurosidad y respeto hacia los Concejales, que los temas de suma importancia se expongan en tabla. Otorga su aprobación; solicita tener información de cuál es el plan de pago, cuáles son las prioridades. Consulta por terrenos de la CORDEP.

El Sr. Mario Aliaga señala que el convenio con CORDEP no está vigente.

El Sr. Félix Velasco solicita que se renueve el convenio y se considere uso por parte de la comunidad.

El Sr. Carlos Thenoux manifiesta su preocupación en cuanto a los bienes inmuebles, comparte los dichos de la Srta. Lucia Pinto, esta no es la forma de presentar el tema; le gustaría contar con todos los antecedentes.

El Sr. Robinson Hernández entiende que a raíz de su votación el año 2015 debe entregar su voto de respaldo al equipo de finanzas del municipio, considerando el trabajo administrativo que existe detrás del Leaseback.

El Sr. Alejandro Pino comenta que este debiese ser el último Leaseback en la historia de esta municipalidad si se tiene la capacidad de contener los gastos con un programa eficiente de contención.

El Sr. Luis Aguilera concuerda que no fue conveniente presentar el tema en incidentes, confía en el trabajo profesional de los funcionarios respecto al Leaseback; entiende los argumentos de los inmuebles; el edificio consistorial debe quedar fuera, concurre con su voto a favor; sugiere la posibilidad de negociar con la empresa de aseo y conseguir una rebaja por el pago al contado.

El Alcalde pide las disculpas correspondientes a los concejales que se sintieron pasados a llevar, considera que en sus argumentos tienen razón, pero existen pasos que lamentablemente no pueden esperar. Por lo que ha visto la intención de los concejales es apoyar en beneficio del municipio y de la comunidad.

El Sr. Alejandro Pino sugiere informar el desarrollo del leaseback paso a paso.

La Srta. Lucia Pinto se abstiene, considera que un tema de esta envergadura no puede ser tratado en incidentes.

La Sra. Jocelyn Lizana se abstiene considerando que no cuenta con información suficiente para decidir su voto.



El Sr. Carlos Thenoux se abstiene a raíz de no contar con todos los antecedentes, considera poco seria la presentación.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 12:

El Concejo acuerda por mayoría, con el voto de abstención de los Concejales Lucia Pinto, Jocelyn Lizana y Juan Carlos Thenoux, aprobar la enajenación de los siguientes Bienes Inmuebles para la Operación Leaseback:

N°	ROL	DIRECCIÓN	AVALUO FISCAL (\$)
1	00156-0001	Arturo Prat N° 451 (Edificio Consistorial)	\$ 640.635.228.-
2	00247-0003	Regimiento Arica, Camino Tierras Blancas Lote C (Ex- Matadero)	\$ 147.855.142.-
3	02652-0001	Rodolfo Wagenknecht Mz M St M5 San Joaquín	\$ 344.134.866.-
4	02653-0010	SC El Milagro Lote A-3 San Joaquín (Cordep)	\$ 710.540.544.-
5	02653-0051	SC El Milagro Lote A-2 San Joaquín (Cordep)	\$ 499.075.536.-
6	02658-0002	Retazo Terreno San Joaquín (Sector Copa de Agua)	\$ 615.268.581.-
7	01127-0004	Esmeralda N° 2.422 Compañía Baja (Delegación Municipal)	\$ 151.048.932.-
8	01344-0206	Colombia/Las Rosas Lote C Compañía Alta	\$ 567.466.074.-
9	00965-0060	Av. Del Mar Lote 1A0	\$ 111.832.024.-
10	01130-0205	Vegas Norte Lote B (Sitio Eriazo)	\$ 178.664.372.-
11	02657-0001	A Carvajal Reserva (Loteo Cordep)	\$ 336.002.785.-
TOTAL AVALÚO FISCAL			\$ 4.302.524.084.-

El Sr. Mauricio Ibacache señala que en una conversación que tuvo el Alcalde con el Coro de Profesores Villa San Bartolomé, se comprometió una subvención, pero lamentablemente por problemas en la presentación del balance respectivo, no se pudo traer a Concejo, el problema es que se está ad portas de la actividad para la cual requieren la subvención que es un Festival de Coros, ellos comprometen regularizar la situación a la brevedad.

El Alcalde solicita al Sr. Mario Aliaga que sea presentado en el próximo Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache destaca los homenajes que se realizarán hoy por el natalicio de Violeta Parra.

El Sr. Luis Aguilera solicita conocer el aporte de la DIBAM al presupuesto para la Casa de las Palmeras; solicita presentación de la Srta. Claudia Villagrán, Marcela Reyes y Wladimir Romero respecto de la Feria del Libro de La Serena; comenta su visita a San Fernando donde la municipalidad financió un libro de Gabriela Mistral, le gustaría replicar esa iniciativa; solicita estudiar la extensión de calle Brasil, departamentos rojos.

El Sr. Félix Velasco hace mención al día mundial de los animales; sugiere información sobre el estado de los animales del Parque Pedro de Valdivia; Insiste en exposición de la Oficina de Deportes, Serena Activa y Juventud.

El Sr. Luciano Maluenda informa que la presentación está considerada para los primeros días del mes de Noviembre.

El Alcalde indica que solicitará se realice visita guiada de los Srs. Concejales al Parque Pedro de Valdivia.



El Sr. Félix Velasco hace mención al departamento de comunicaciones, sugiere que los registros de las grabaciones sobre las actividades municipales sean incorporadas en las redes sociales; consulta por situación de Colegios en toma.

El Sr. Juan Carlos Thenoux manifiesta que le gustaría tener una participación más activa en una serie de temas que tienen que ver con las deudas municipales; hace un llamado a no estar ajeno a reuniones de la Asociación Chilena de Municipalidades; solicita un periodista para los Concejales que cubra el trabajo en terreno que se realiza; le llama la atención la cantidad de proyectos pendientes en la ciudad.

La Sra. Jocelyn Lizana manifiesta su preocupación por auspicios para el Festival Verano 2018; solicita información sobre colegios en toma, compromisos adquiridos, cumplidos y por cumplir; pregunta cómo se puede arreglar calle Bartolomé Blanche; sugiere mantención a letreros turísticos; solicita sanitizar el Parque Pedro de Valdivia; consulta por ayuda comprometida para reparación de techo de vivienda particular de la Sra. Maritza Seura y embellecimiento de jardines en Chacra Julieta.

El Sr. Robinson Hernández felicita al equipo de paisajismo por la renovación de los letreros que identifican a los árboles de la Plaza de Armas; destaca pampilla en Parque Pedro de Valdivia cree que fue una de las mejores pampillas indígenas, tuvo una buena concurrencia de gente; quisiera que, como municipio, se insistiera en una campaña comunicacional para cuidar el entorno de la ciudad; el Liceo Gregorio Cordovez va a cumplir 200 años y le llegó la propuesta de Correos de Chile de crear un matasello que circularía por todo el mundo dando testimonio del bicentenario, llama a impulsar un matasello y conmemorar el bicentenario.

El Sr. Alejandro Pino hace presente que no podrá asistir a la próxima sesión de Concejo, ya que se encontrará en el extranjero participando en el Congreso Nacional de Prevención de Riesgos.

La Srta. Lucia Pinto consulta por seguro para los Bomberos de la Sexta Compañía de La Serena.

El Sr. Mario Aliaga informa que solicitaron que fueran transferidos primero los recursos de la subvención y posteriormente el seguro.


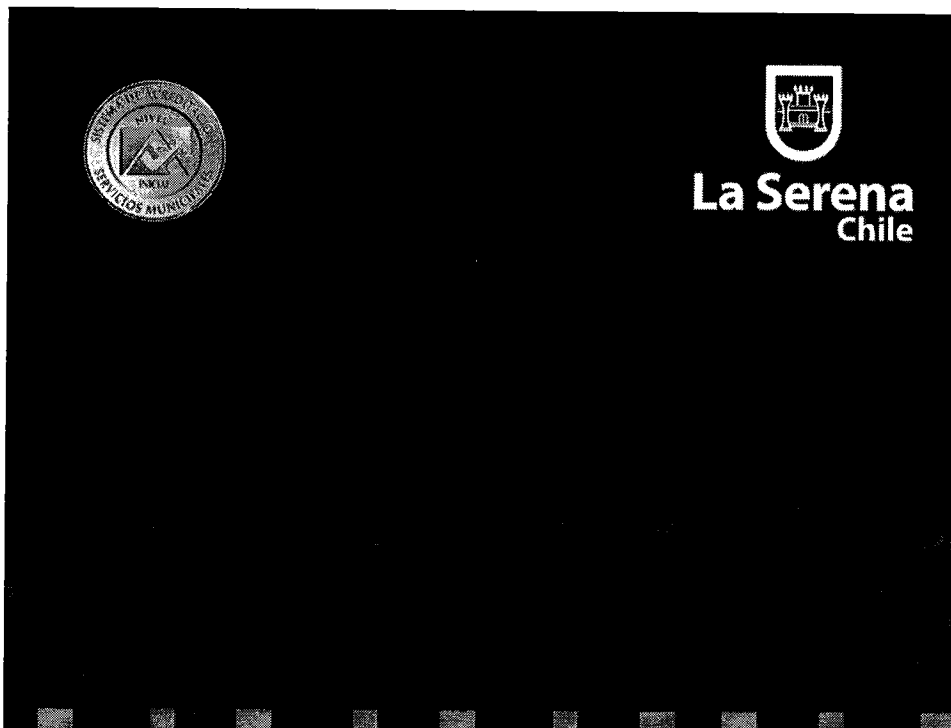
El Sr. Pablo Yáñez se suma a las palabras del Concejal Sr. Robinson Hernández sobre pampilla Indígena, felicita por actividad en Quebrada del Jardín; consulta por el Mercado Sur.

El Alcalde informa que es particular y lo tienen en venta.


El Sr. Pablo Yáñez propone ver la forma de buscar más calles que queden deshabilitadas para vehículos los fines de semana; comenta la cantidad de personas que caminan por el puente Libertador son muchas las bicicletas, propone buscar una forma de dejar habilitada una vía para ciclistas.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 14:00 horas.






- Se solicita al Honorable Concejo Comunal la modificación de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, Artículo N° 72 donde dice que podrán postular a ser miembros del Concejo Comunal de Turismo, los representantes que se señalan y de acuerdo a los cupos, según la Ordenanza.
- Al respecto, se solicita agregar nuevos numerales 18 y 19 que dicen relación con la incorporación de alguna Asociación o Agrupación de Agencias de Viajes y alguna Asociación o Agrupación de Red de Turismo Patrimonial de La Serena.



1.- Disposición de sumar esfuerzos en pos de un trabajo mancomunado

- 1.1 Mejorar la calidad de los servicios turísticos
- 1.2 Poner en valor la identidad local y regional con un compromiso hacia la preservación y conservación de los recursos originarios, patrimoniales, tangibles e intangibles
- 1.3 Que exista una relación dinámica y armónica con los conceptos de servicios, calidad y conciencia turística.

2.- Potenciar el centro histórico a través de su historia y arquitectura característica, aportar en la preservación y conservación de fachadas de casas y edificios patrimoniales, y rescatar la historia oculta de la ciudad.



MUCHAS GRACIAS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA LLAMADO N° 27

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Llamado N° 27, año 2017



Ilustre Municipalidad de
La Serena

Postulación Proyectos (programación)

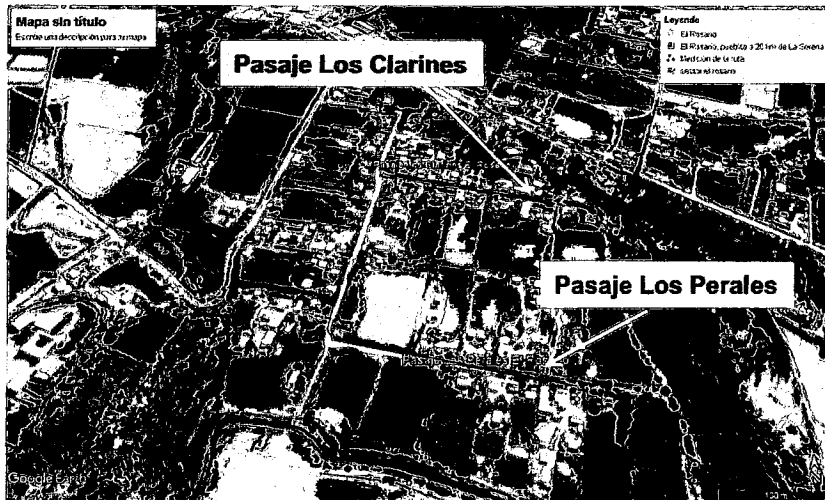
Sector Rural:

Pavimentación :

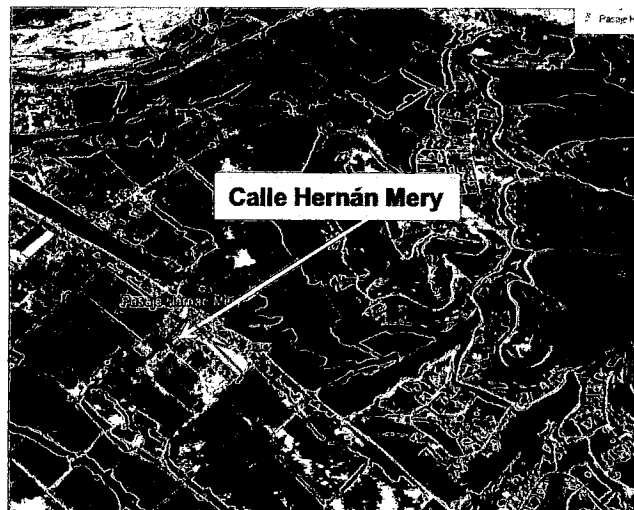
- Pasaje Los Perales, tramo lateral vía D-263 – Fin Pasaje, El Rosario.
- Pasaje Los Clarines, tramo lateral vía D-263 – Fin Pasaje, El Rosario.
- Calle Hernán Mery, tramo acceso vía Islón D-305 – Fin calle, Coquimbito.
- Calle y Pasaje Alberto Hurtado, Pelícano.
- Calle y Pasaje Estadio, Pelícano.
- Pasaje Los Jardines, Pelícano.



Sector El Rosario

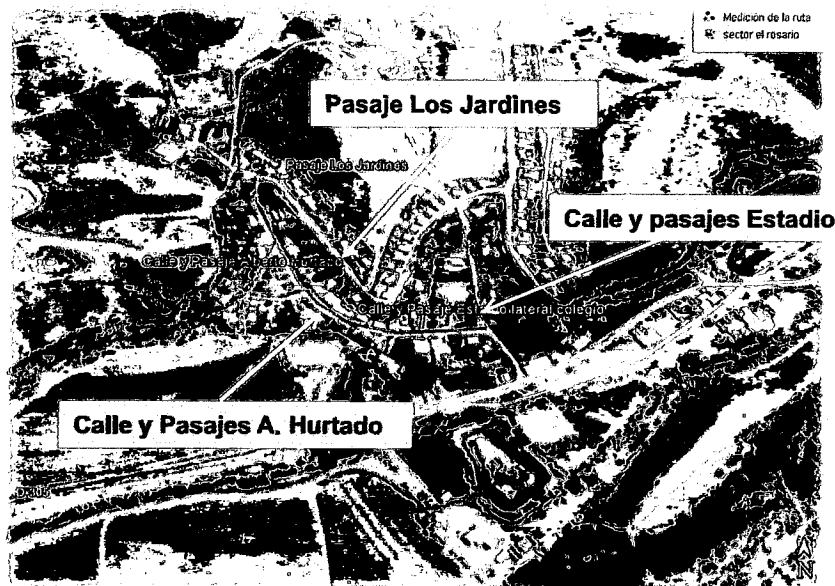


Sector Coquimbito





Sector Pelicana



www.laserena.cl



PROPUESTA:

- Postulación de 6 proyectos (calzada en adocreto).
- Total Metros lineales pavimentación: 2094 ml. de pavimento.
- Costo aproximado en obras : 24.370 U.F. , M\$ 657.999
- **Monto Máximo de Subvención Municipal a Comités:**
\$29.000.000 (Llamado N° 27°).
- **Aporte Total Municipal** (7%, aporte superación valores límites, OAA, y Subvención a Comités): M\$225.000 (34%).
- Suscripción Convenio SERVIU y pago en cuotas año 2018.

www.laserena.cl

**Detalle Estimación Aporte Municipal**

Nombre Vía	Sector	costo total	MI	Aporte Total Municipio + comité
Pasaje Los Perales	El Rosario	\$ 70.870.140	305,71	\$ 29.389.000
Pasaje Los Clarines	El Rosario	\$ 52.176.960	227	\$ 21.356.000
Calle Hernán Mery	Coquimbito	\$ 156.660.750	325	\$ 29.317.000
Calle y Pasaje Estadio	Pelicana	\$ 81.256.770	314,05	\$ 22.958.000
Calle y Pasaje A. Hurtado	Pelicana	\$ 137.567.700	437,6	\$ 26.402.000
Pasaje Los Jardines	Pelicana	\$ 159.466.387	484	\$ 94.800.000
TOTALES		\$ 657.998.707	2093,36	\$ 224.222.000

**RESUMEN ACUERDOS SOLICITADOS AL CONCEJO MUNICIPAL:**

1. Compromiso de suscribir oportunamente el Convenio de Pavimentación Participativa correspondiente al Llamado N° 27 del MINVU y de ingresar en forma oportuna a caja SERVIU, los aportes relativos a los Comités que serán favorecidos y el aporte establecido para el Municipio de La Serena (Aporte Directo y por Obras Adicionales).

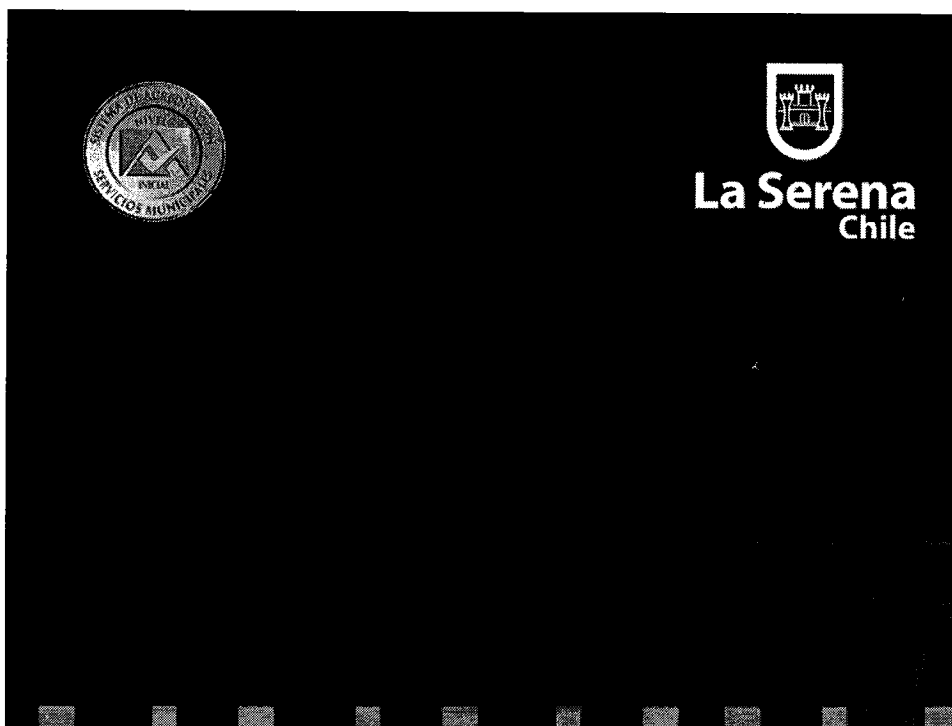
2. Aprobación de subvención a Comités de Pavimentación Participativa Llamado N°27 año 2017, por un monto máximo de \$29.000.000.





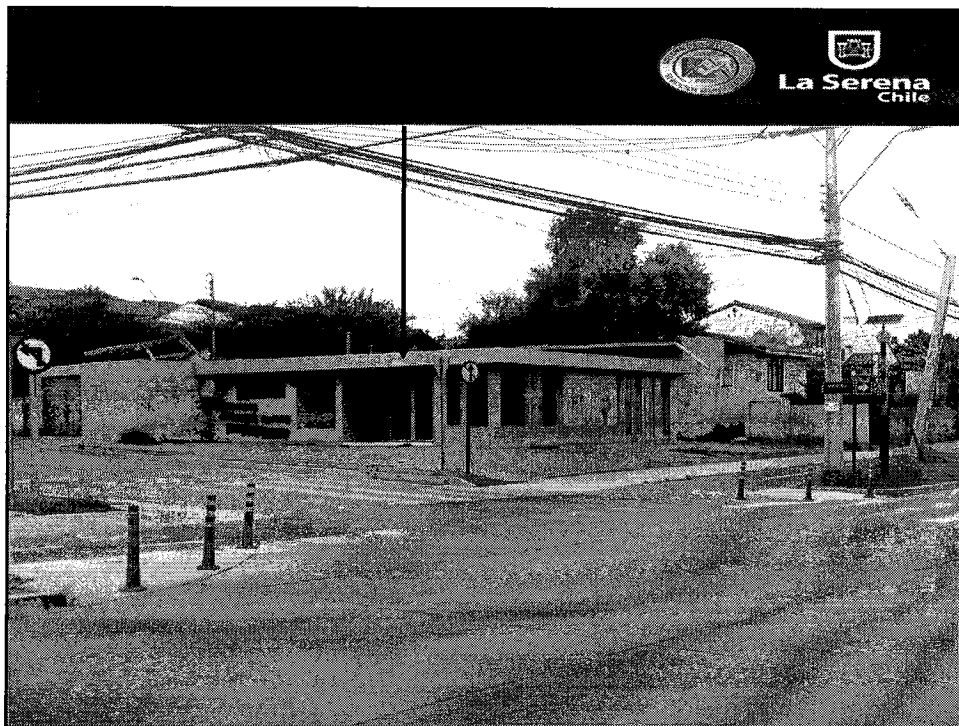
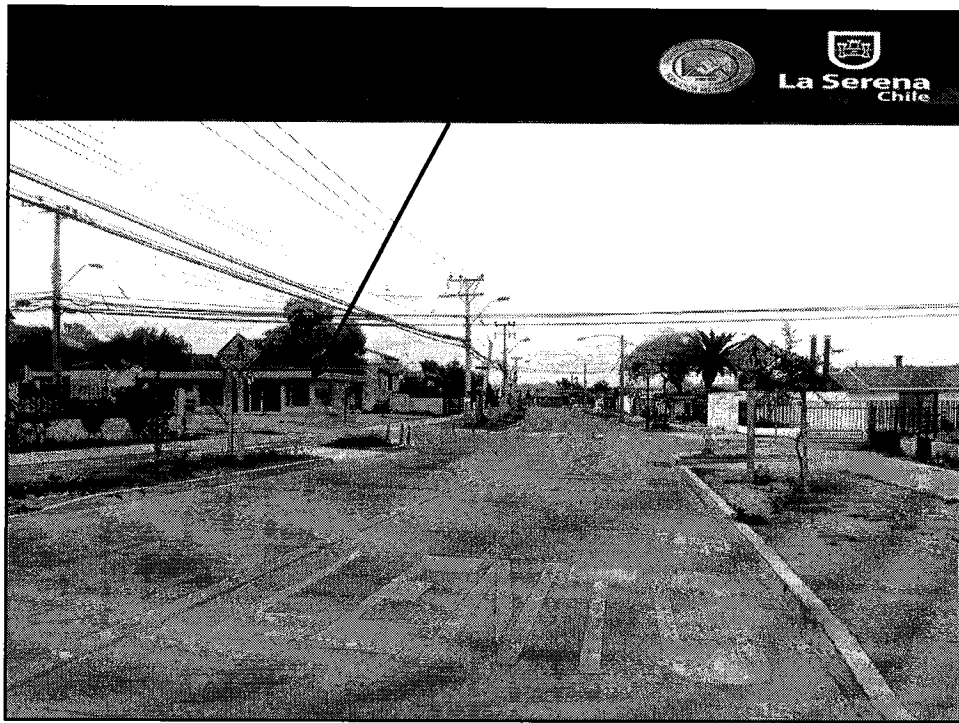
Illustre Municipalidad de
La Serena

- S E C P L A N 2 0 1 7 -

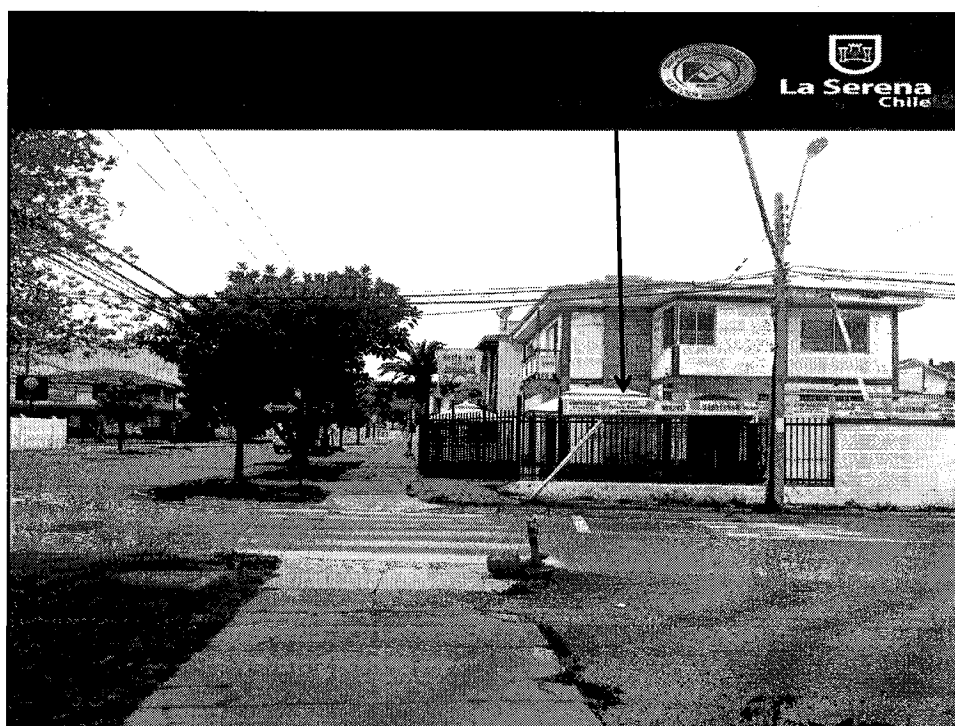
www.laserena.cl

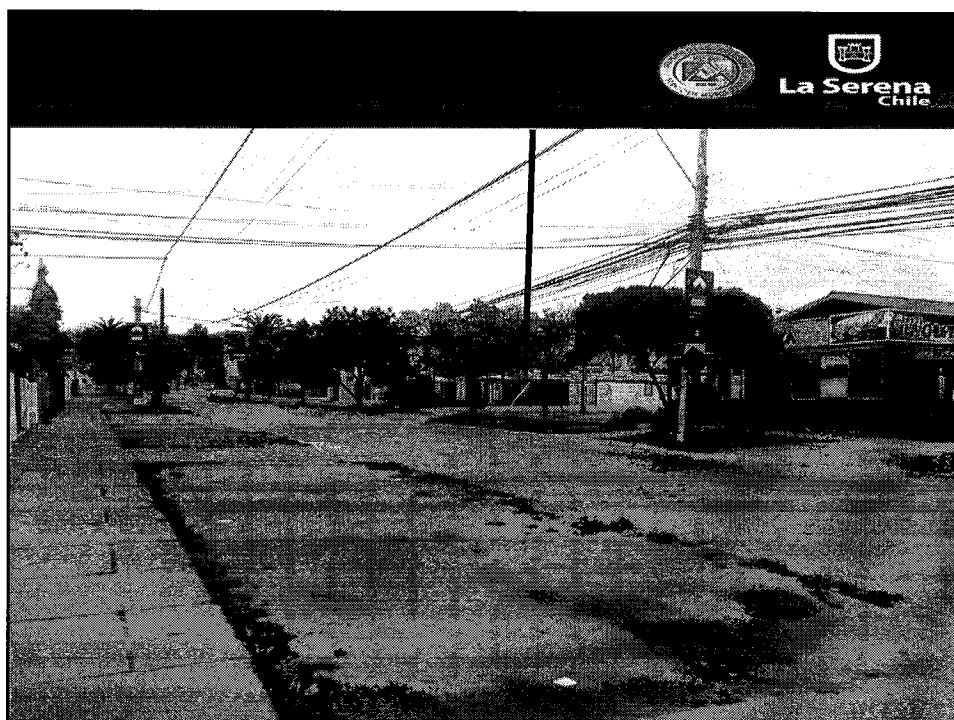


  La Serena Chile	
NOMBRE	: COMERCIAL NÁPOLES CHILE LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. GABRIEL GONZALEZ VIDELA N° 1.900
NOMBRE DE FANTASÍA	: "NO REGISTRA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.	: CERTIFICADO N° 04-857, 19/05/2017, ZONA ZC-11-1 USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 157-288-289 DE MAYO Y AGOSTO DEL 2017. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO N° 138, 07/08/2017. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

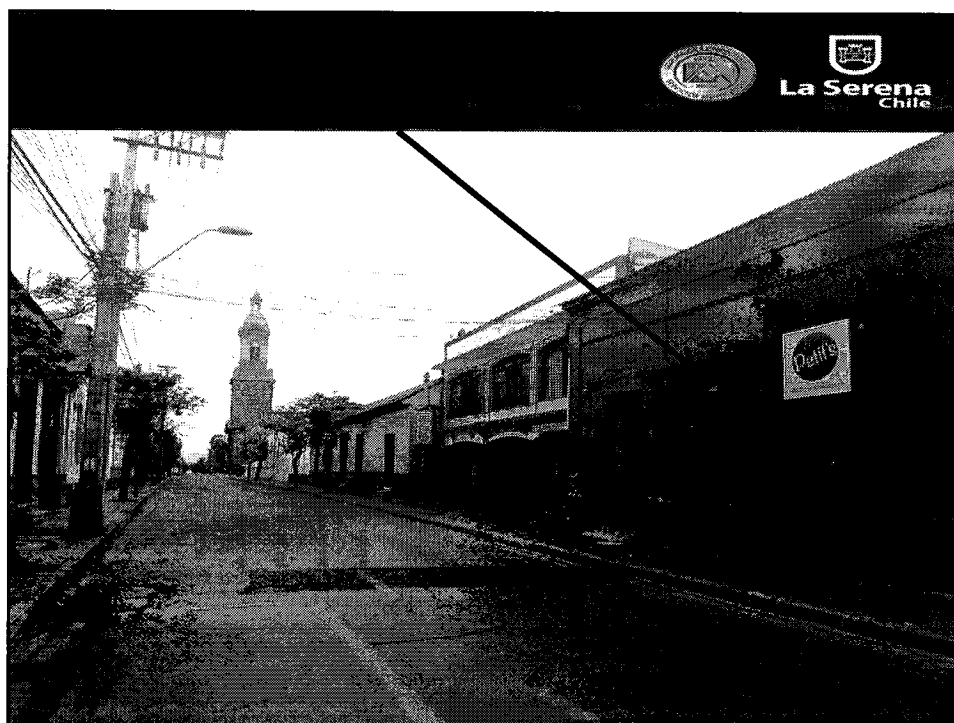




	
NOMBRE	: RESTORANT RISCO LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: HUANHUALÍ Nº 805
NOMBRE DE FANTASÍA	: "ENTRE GORDO'S"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.	: CERTIFICADO Nº 04-1425, 17/08/2017, ZONA ZC-8 USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 286 - 297 DE AGOSTO 2017. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: OFICIO Nº 147, 30/08/2017. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

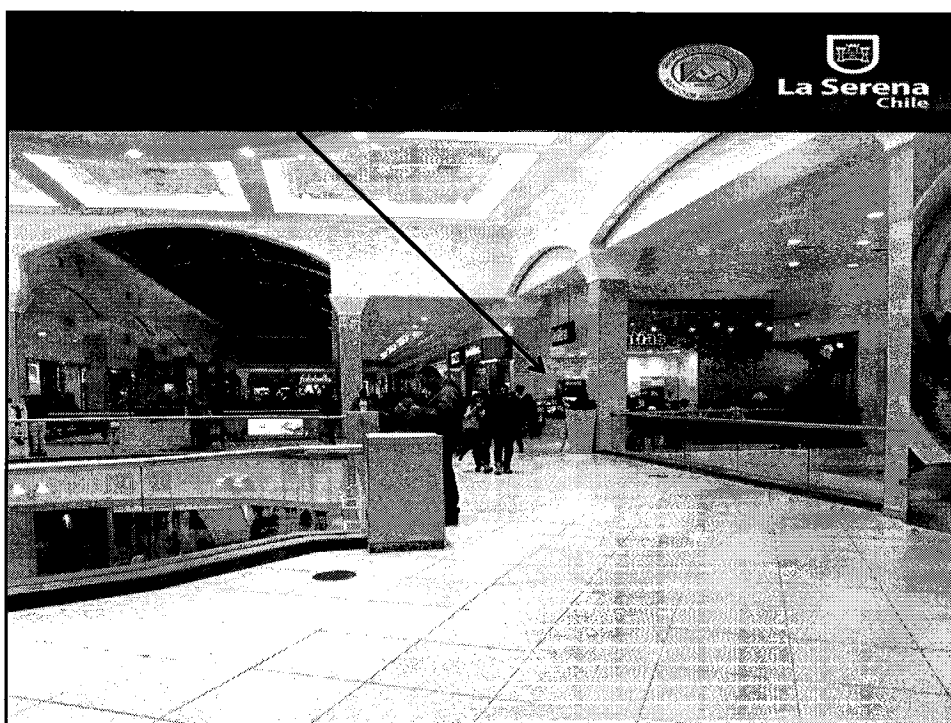






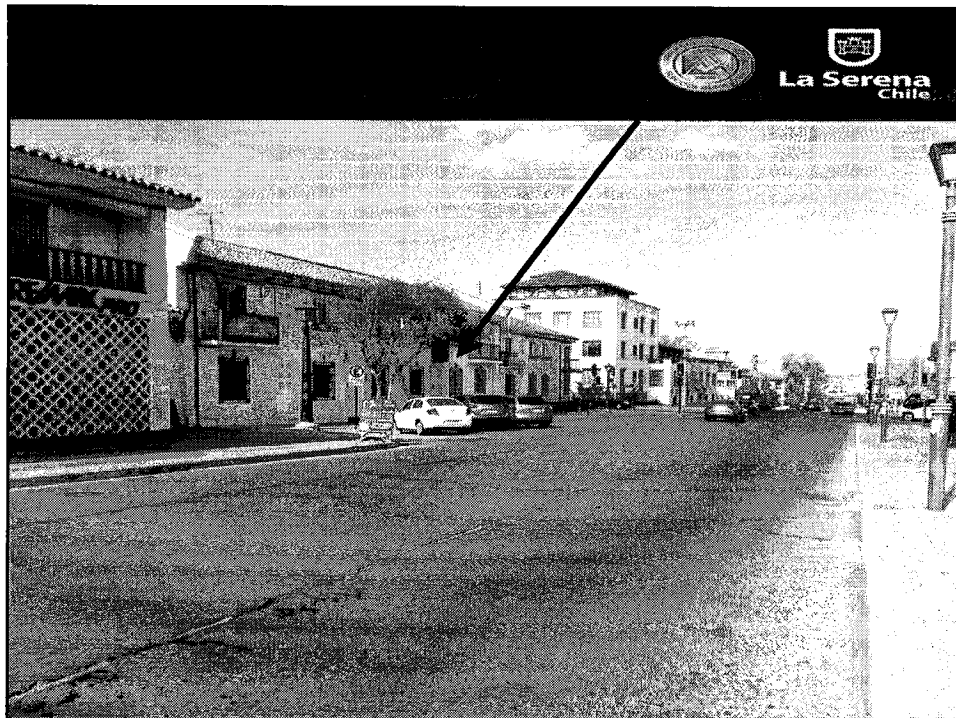
 La Serena Chile	
NOMBRE	: BENJAMÍN TORRES CONTRERAS
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: LOS CARRERAS N° 582
NOMBRE DE FANTASÍA	: "NO REGISTRA"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
INF. PREVIO D. O. M.: CERTIFICADO N° 04-1424, 17/08/2017, ZONA ZC-1 USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06 – 295 DE 08/08/2017. NO RESPONDEN.	
INF. CARABINEROS : OFICIO N° 150, 06/09/2017. SIN OBSERVACIONES LEGALES SIN EMBARGO LA JUNTA DE VECINOS EN REITERADAS OCASIONES HA RECLAMADO POR LA GRAN CANTIDAD DE LOCALES CON VENTA DE ALCOHOL, AUMENTANDO LA SENSACIÓN DE INSEGURIDAD.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	



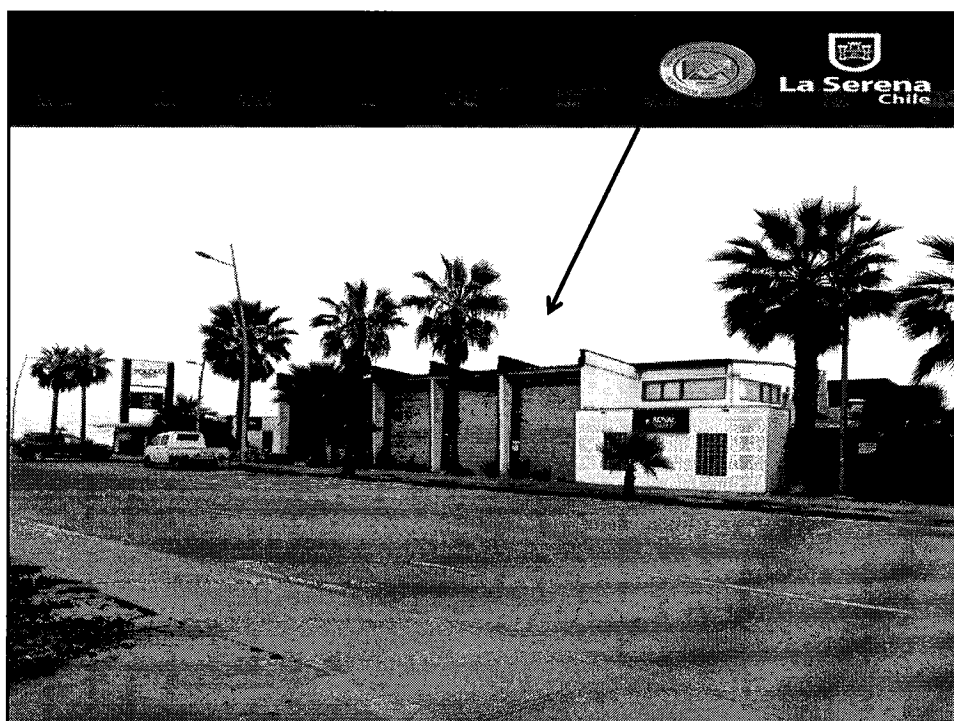
 	
NOMBRE	: COMERCIAL RAUL SERGIO FIGUEROA E.I.R.L.
SOLICITA	: CAMBIO DE DOMICILIO PARA PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: ALBERTO SOLARI N° 1.400 LOCAL A 200 A-B MALL PLAZA LA SERENA 2° PISO
NOMBRE DE FANTASÍA	: "MATIAS"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-206 DEL 30/05/2017. NO RESPONDEN.
INF. DE CARABINEROS	: OFICIO N° 129, 13/07/2017. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.

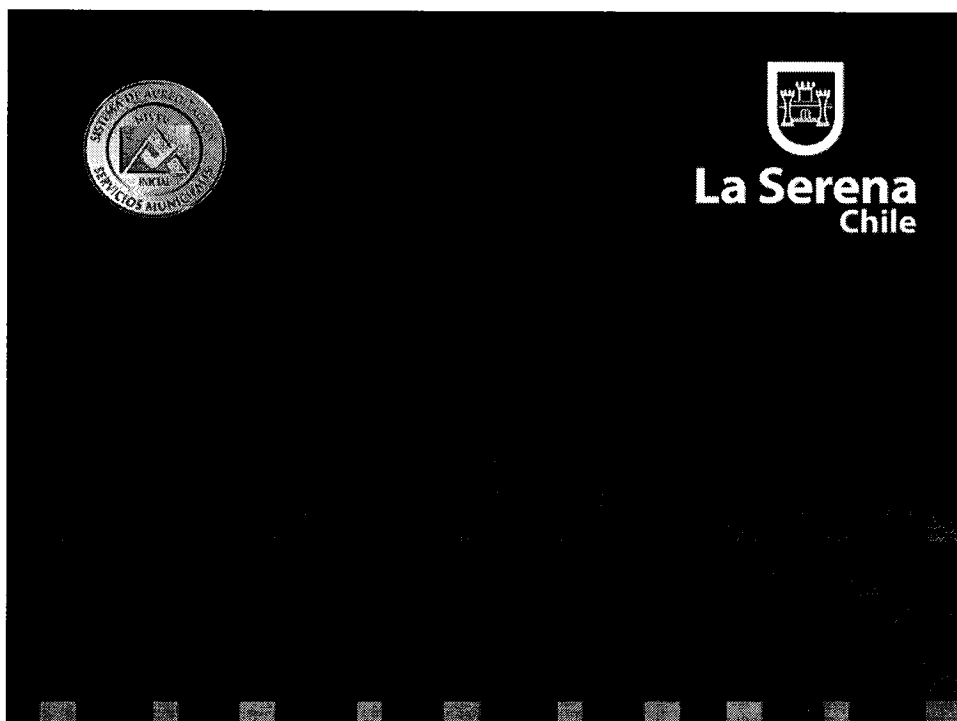


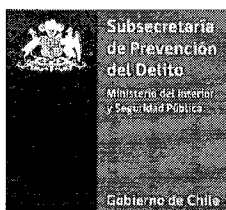
			
NOMBRE	:	SOC. COMERC. Y GASTRONOMICA MARTINEZ NAVARRO SPA	
SOLICITA	:	PATENTE DE RESTAURANTE	
DIRECCIÓN	:	PEDRO PABLO MUÑOZ N° 580	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	"MOSCATEL – CASA DEL PISCO CHILENO"	
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>			
APROBACIÓN LOCAL	:	LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.	
JUNTA DE VECINOS	:	ORD. N° 06-230 DEL 23/06/2017. NO RESPONDEN.	
INF. DE CARABINEROS	:	OFICIO N° 136, 01/08/2017. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM.	:	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)	
		ART. 3° LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES.	ES
		FACTIBLE AUTORIZAR.	



	
NOMBRE	: COMERCIAL DOS VALLES LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. DEL MAR S/N CONCESIÓN MARITIMA FRENTE AL Nº 5.200
NOMBRE DE FANTASÍA	: "TOLOLO BEACH"
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>	
APROBACIÓN LOCAL	: LOCAL APROBADO POR LA D.O.M. CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06-091 DEL 06/03/2017. CARTA DEL 20-03-2017, OPINIÓN POSITIVA.
INF. DE CARABINEROS	: OFICIO Nº 42, 10/03/2017. SIN OBSERVACIONES.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE PROVVISOR. DE RESTAURANTE COMERCIAL.







Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

CGY/PTS/ISE/nrm

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2017.

En Santiago de Chile, a 01 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, según se acreditará, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, y la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por el Intendente Regional don Claudio Ibáñez González, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 350, piso 2° comuna de Coquimbo, se ha acordado el siguiente Convenio de transferencia financiera:

ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", aprobado según se indica en la cláusula tercera de este instrumento, el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: Por su parte, la Municipalidad compareciente, en conformidad con lo previsto en el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el

fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

Por último, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2°, letra b) confiere al Intendente el deber de velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y en su literal j) le encomienda ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que existan en la Región.

DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERO: En consideración a lo reseñado, la Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante la "Subsecretaría" o "SPD"; la Municipalidad de La Serena, en adelante la "Municipalidad" o "Municipio", y la Intendencia de la Región De Coquimbo, en adelante la "Intendencia", han resuelto, a través, de la suscripción del presente Convenio, en adelante el "Convenio", implementar el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2017, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018, "Seguridad Para Todos", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1086, de fecha 01 de agosto de 2014 y rectificado por la Resolución Exenta N° 4896, de fecha 21 de agosto de 2017, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El monto imputado al presente Convenio corresponderá a lo preceptuado en la cláusula novena de este instrumento.

DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CUARTO: El Plan Comunal de Seguridad Pública -programa central de la política de gobierno en materia de seguridad pública- tiene como propósito mejorar las capacidades y la eficiencia de la institucionalidad local para intervenir en el fenómeno delictivo de manera coordinada e integral, a través de los Consejos Comunales de Seguridad Pública y la elaboración de un Plan Comunal de Seguridad Pública. Tras la publicación de la ley N° 20.965 en noviembre de 2016, se crean los Consejos Comunales de Seguridad Pública como órgano consultivo del alcalde, de carácter obligatorio y permanente; y se establece el Plan Comunal de Seguridad Pública, como una herramienta de gestión que fija las orientaciones y las medidas que se dispongan en materia de seguridad pública a nivel comunal.

De esta forma, se fortalece la institucionalidad municipal en materia de seguridad pública, y las obligaciones que anteriormente se consignaban en los convenios celebrados para la ejecución del programa Plan Comunal de Seguridad Pública, se establecen por ley para todas las comunas del país.

En concordancia con la nueva normativa, el presente convenio tiene por objeto financiar proyectos que sean diseñados por la Municipalidad, los cuales deberán ajustarse a las orientaciones técnicas y administrativas elaboradas por la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobadas mediante Resolución Exenta N°3973 del 30 de junio de 2016, o a las que a la fecha de presentación de los proyectos, se encuentren vigentes.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA.

QUINTO: Para la adecuada ejecución del presente Convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito, contrae las siguientes obligaciones:

- a. Revisar, observar, aprobar o rechazar, los proyectos que digan relación con el Plan Comunal de Seguridad Pública presentados por el Municipio, los que siempre deberán estar en concordancia con las orientaciones técnicas y administrativas, emanadas desde la Subsecretaría.
- b. Aprobado técnicamente el proyecto, informar al Municipio respecto de éste y proceder con la tramitación del acto administrativo pertinente, que aprueba la ejecución del gasto.
- c. Entregar y facilitar a la Municipalidad, a través, de la División de Gestión Territorial, la asesoría técnica que sea requerida.
- d. Aprobar o rechazar la cantidad de recursos que se asignará a cada proyecto de seguridad presentado por el Municipio correspondiente, conforme a las orientaciones técnicas aprobadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública.
- e. Velar por la correcta ejecución de los fondos asignados al Convenio, sin perjuicio que los egresos que se deriven con ocasión del mismo serán de responsabilidad directa y exclusiva de la Municipalidad.
- f. Designar una contraparte técnica que actúe en su representación ante la Municipalidad y la Intendencia respecto de todas las materias que se deriven de la ejecución del presente instrumento.
- g. En general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este Convenio.

DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA QUE ACTÚA POR LA SUBSECRETARÍA.

SEXTO: Será contraparte técnica por la Subsecretaría de Prevención del Delito y actuará en su representación ante la Municipalidad, ejerciendo todas las funciones previstas en esta cláusula, el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, o quien éste designe, previa notificación a la Municipalidad y a la Intendencia mediante oficio.

Las funciones de esta contraparte técnica serán, a lo menos, las siguientes:

- a. Supervisar y controlar el desarrollo de los proyectos municipales que se aprueben en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, plazos y demás condiciones del Convenio. Además, deberá advertir a la Subsecretaría sobre eventuales incumplimientos por parte del Municipio o de la Intendencia.
- b. Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del presente Convenio.

- c. Informar a la contraparte municipal respecto de la recepción, revisión, aprobación u observaciones formuladas a las rendiciones de cuentas parciales y finales que presente el Municipio.
- d. Ser el interlocutor válido con el Municipio y la Intendencia, para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este Convenio y el receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde el Municipio o desde la Intendencia.
- e. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre las partes firmantes de este instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la formalidad documental entre estas instituciones deberá ser procesada por las oficinas de partes respectivas.
- f. Otras que le entregue el presente Convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución de este instrumento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

SÉPTIMO: Por su parte, para la adecuada ejecución del presente Convenio, la Municipalidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Diseñar proyectos que sean concordantes y se ajusten a las orientaciones técnicas y administrativas elaboradas por la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobadas mediante Resolución Exenta N°3973 del 30 de junio de 2016, o a las que a la fecha de presentación de los proyectos se encuentren vigentes y que abarquen la totalidad de los montos que se transfieran, con cargo y hasta la suma máxima señalada en el cuadro fijado en la cláusula novena.
- b. Presentar mediante oficio conductor, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas, los proyectos o iniciativas programáticas a que hace referencia esta misma cláusula. El Municipio podrá presentar los proyectos desde la fecha de suscripción del presente convenio hasta el 20 de diciembre de 2017.
- c. Ejecutar los recursos transferidos por la Subsecretaría, dentro del marco regulatorio vigente, en los plazos y condiciones estipuladas en el presente Convenio, respecto de cada uno de los proyectos que se aprueben.

El Municipio podrá hacer uso de los fondos asignados en virtud de éste, sólo con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autoriza la ejecución del o de los proyectos diseñados y presentados por el Municipio.

- d. Presentar, dentro de los plazos previstos en este instrumento, las rendiciones de cuentas a que se refiere el artículo décimo.
- e. Designar por escrito, e informar mediante Oficio a la Subsecretaría y a la Intendencia, el nombre del funcionario municipal que realizará las labores de **Contraparte Técnica Municipal**, quien deberá poseer las competencias técnicas necesarias y capacidad adecuada de gestión municipal para el cumplimiento de sus funciones. Sus labores centrales serán las de velar por la correcta y fiel ejecución del Convenio y ser el canal de comunicación entre la Subsecretaría, el Municipio y la Intendencia.

- f. Entregar a la Subsecretaría, mediante oficio conductor dirigido a la Contraparte Técnica, un Informe Trimestral que le permita a ésta revisar el estado de ejecución e implementación del o de los proyectos presentados por el Municipio, con el objeto de identificar aspectos de mejora y avance de los resultados comprometidos. Conforme a ello, el primer informe se presentará una vez transcurrido un plazo de tres meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el proyecto de que se trate.
- g. En virtud de las facultades que la ley le otorga, el Alcalde podrá determinar qué Unidad de la Municipalidad asumirá funciones relativas a seguridad pública, entre aquellas que cumplan funciones más afines, informándolo oportunamente a la Subsecretaría.
- h. Los funcionarios municipales, profesionales y personal administrativo o de cualquier otra naturaleza que, por disposición del propio Municipio, colaboren y/o desarrollen funciones vinculadas con la ejecución del presente Convenio mantendrán su dependencia laboral, técnica, administrativa y jerárquica con la Municipalidad, y, por ende, toda obligación que se derive de aquello, será de exclusiva responsabilidad del Municipio.

Se deja expresamente establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra índole en relación con los funcionarios municipales, profesionales y personal administrativo o de cualquier otra naturaleza que, por disposición del propio Municipio, ya sea por cuenta de éste o con cargo al monto que se transfiere en virtud del presente instrumento, desarrollen funciones vinculadas con la ejecución de los proyectos financiados, siendo, por tanto, el Municipio el único y directamente responsable de las obligaciones antedichas.

- i. Otorgar las facilidades necesarias a los funcionarios municipales, profesionales y personal administrativo o de cualquier otra naturaleza que, por disposición del propio Municipio, colaboren y/o desarrollen funciones vinculadas con la ejecución del presente Convenio, para asistir a los programas de capacitación que realice o proponga la Subsecretaría de Prevención del Delito en este ámbito.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, será causal suficiente para la terminación del presente Convenio, en conformidad a lo previsto en la cláusula décimo tercera de este instrumento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA.

OCTAVO: Finalmente, para la adecuada ejecución del presente Convenio, la Intendencia Regional contrae las siguientes obligaciones:

- a. Facilitar y promover la adecuada gestión de los servicios y unidades bajo su dependencia en las metas y compromisos que se definan en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública; y
- b. Ejercer funciones de control de gestión respecto de las labores que desarrollan los servicios y las unidades bajo su dependencia, en las metas y plazos comprometidos en el Plan Comunal de Seguridad Pública.

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

NOVENO: Para la ejecución del presente Convenio, la Subsecretaría, por el presente acto, transfiere a la Municipalidad la suma total **\$50.000.000** (*Cincuenta millones de pesos*), que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este instrumento.

El monto señalado no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios debiendo ser destinado a la ejecución de los proyectos que se aprueben con cargo a estos recursos, y hasta los montos que, a continuación, se indican:

Ítem Presupuestario	Transferencias
Cartera de proyecto(s) "Plan Comunal de Seguridad Pública"	\$50.000.000
Total Transferencia	\$50.000.000

Los proyectos presentados deberán ajustarse a las orientaciones técnicas y administrativas que la Subsecretaría de Prevención del Delito elabore para tales efectos y que se encuentren vigentes. Todo lo anterior, resguardando que la distribución de los recursos sea coherente y pertinente con las propuestas técnicas.

Los recursos transferidos pueden ser utilizados para uno o más proyectos de tipo social, situacional o de innovación dentro de las carteras de proyectos, todo dentro del marco establecido por las orientaciones técnicas entregadas por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Se autorizará la utilización de los fondos transferidos sólo con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba técnicamente el proyecto de que se trate y que autoriza la ejecución del mismo, determinando los usos específicos de los fondos.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE SISTEMATIZACIÓN.

DÉCIMO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la normativa vigente, en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas que, en el futuro, se dicten sobre la materia.

El informe de sistematización es un documento de carácter obligatorio que se encuentra regulado en el Manual de Gestión de Proyectos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5260 del 11 de agosto de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Dicho informe debe contener información relacionada al proceso de implementación y ejecución del proyecto, tanto de carácter cualitativa como cuantitativa, y tiene como objetivo aportar antecedentes para medir el nivel de cumplimiento de los objetivos de los mismos.

Este informe deberá ser entregado dentro de quince (15) días hábiles una vez finalizada la totalidad de las actividades a desarrollar dentro del período de ejecución del Convenio, presentándose en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o a través de los medios electrónicos que se acuerden.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo que deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente. La Municipalidad un plazo de diez (10) días hábiles para aceptarlas, modificando el correspondiente Informe; o contestarlas mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría - mediante Oficio dirigido a la Municipalidad- deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN.

UNDÉCIMO: Todo material de difusión utilizado en los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente Convenio, deberá ser autorizado previamente por la Subsecretaría. Como mínimo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría como con el de la Municipalidad, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula, será causal de término anticipado de este Convenio.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas.

La Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada en caso que la Municipalidad incumpliese las obligaciones pactadas en éste, especialmente las señaladas en las cláusulas séptima y décima.

Dicho término anticipado se materializará sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días corridos, contados desde el envío del correspondiente aviso mediante Oficio dirigida al domicilio de la Municipalidad, dando cuenta del incumplimiento, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba dicho término anticipado.

En caso de término anticipado, la Municipalidad deberá rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio, así como entregar un informe

final detallado de actividades y gastos respectivos, acorde con lo dispuesto en la cláusula décima.

El término anticipado del Convenio en todas sus causales, implica la restitución de los fondos observados, no rendidos o no utilizados a esa fecha, cuestión que deberá materializarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación al Municipio.

DE LAS PERSONERÍAS.

DÉCIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016.

La personería de don Claudio Ibáñez González como Intendente de la Región de Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N° 973, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

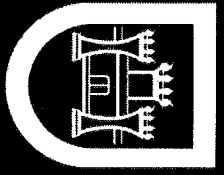
DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

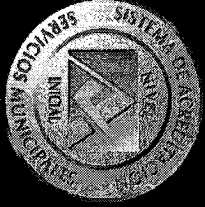
**ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
INTENDENTE
REGIÓN DE COQUIMBO**

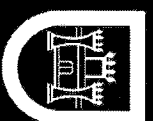
**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**



La Serena
Ilustre Municipalidad



Seguridad
para
todos



La Serena
Ilustre Municipalidad



utilizados únicamente para el desarrollo de las actividades que forman parte del proyecto y aquellos recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos a la Subsecretaría, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula décimo séptima de este instrumento.

SÉPTIMO: Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, se deja expresamente establecido que la Municipalidad será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de la ejecución del proyecto a que se refiere la cláusula tercera.

DEL PRESUPUESTO

OCTAVO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

GASTOS	APORTE SUBSECRETARIA	APORTE MUNICIPALIDAD	TOTAL
Honorarios suma atzada	\$11.880.000	\$70.800.000	\$82.680.000
Adquisición de activos físicos no financieros	\$60.000.000	\$0	\$60.000.000
Materiales de uso y consumo	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
Difusión y Publicidad	\$2.970.000	\$0	\$2.970.000
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	\$2.850.000	\$0	\$2.850.000
TOTAL	\$77.700.000	\$73.800.000	\$151.500.000

Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por la Municipalidad y que sean financiados por los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto en caso de renovación del convenio o, en su defecto, destinados a otros proyectos ejecutados por la Entidad que tengan fines similares a los establecidos para el presente acuerdo de voluntades.

DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El aporte municipal considera solo valorizados de recursos humanos ya existentes:

Honorarios: Dideco, Seguridad Ciudadana, Patrulleros Barriales (conductores).

Materiales de uso y Consumo: Combustible para los 2 vehículos que realizarán los patrullajes.



La Serena
Ilustre Municipalidad



La representación con la que comparece don Roberto Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGÉSIMO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Contraparte técnica Municipal

DIDECO

OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



Ilustre Municipalidad de
La Serena



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES GENERALES

- ✓ 05 de Julio de 2015, Sesión N° 993, Honorable Concejo Municipal acuerda la operación de Leasing Tipo Leaseback.
- ✓ 11 de Diciembre de 2015, Ord. N° 6.307, solicita autorización a la DIPRES del Ministerio de Hacienda.
- ✓ 05 de Marzo de 2016, Oficio N° 0524 de DIPRES, niega autorización por falta de antecedentes.
- ✓ 20 de Abril de 2016, Ord. N° 1.872, solicita reconsideración.



Honorable Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES GENERALES

- ✓ 22 de Septiembre de 2016, Decreto Alcaldicio N° 3.426, aprueba Plan de Acción.
- ✓ 13 de Octubre de 2016, Oficio N° 1.548 de DIPRES, reitera rechazo a solicitud de operación.
- ✓ 21 de Diciembre de 2016, Ord. N° 6.270, acusa recibo y reformula Plan de Acción, redefiniendo Ingresos y Gastos, propone nuevas medidas, y solicita reevaluación.
- ✓ 28 de Abril de 2017, Oficio N° 0720 de DIPRES del Ministerio de Hacienda, autoriza la Operación de Leaseback.



Honorable Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES GENERALES

- ✓ 16 de Agosto de 2017, D.A.F. a través del portal de Compras Publicas, convoca a reunión con Bancos en Santiago el día 17, para efectuar consultas al mercado. Ficha de Consulta N° 3442-2-RF17 (Artículo N° 13 bis).
Asisten:
 - Banco Santander
 - Banco BBVA
 - Banco Estado
 - Banco Itaú
 - Banco Scotiabank
 - Banco de Chile
 - Banco BCI (Excusa Inhábil en Mercado Público)



ANTECEDENTES GENERALES

- ✓ 29 de Septiembre de 2017, Ord. N° 105/17 de D. A. F. remite a la SECPLAN, Bases aprobadas por Control Interno.
- ✓ 04 de Octubre de 2017, D. A. F. en Sesión N° 1.083, solicita aprobación al Honorable Concejo, para la enajenación de Bienes Inmuebles, para la operación Leaseback.
- ✓ 05 al 06 de Octubre de 2017, Publicación de la Licitación en el Portal del Mercado Público, según Ley N° 19.886.



CONDICIONES

- ✓ Momento mas propicio, en términos de costos financieros, por efectos de la Tasa de Política Monetaria (TPM), ya que esta se encuentra en su menor nivel desde el año 2010, 2,50% anual.
- ✓ A Marzo del presente año, la tasa se encontraba en un 3,25%, y se debe considerar la baja de 0,25 puntos en Marzo, Abril y Mayo, llegando a 2,50%, es decir un 20% de rebaja, lo que se debe reflejar en la operación.



Huere Municipalidad de
La Serena

CONDICIONES

- ✓ La banca presta en promedio el 80% de valor de los inmuebles de la operación.
- ✓ Los Bienes Inmuebles, deben alcanzar un valor comercial de \$ 5.000.000.000.- para crédito de \$ 4.000.000.000.-
- ✓ Operación a 60 meses, al nivel de tasas existente, genera una cuota de \$ 72.000.000.- mensuales, sin seguros ni impuestos, mas la opción de compra. Se estima un cuota final de \$ 79.000.000.-
- ✓ Proyección de Flujos DIPRES, hasta el año 2023, cuota proyectada \$ 100.000.000.-, cuota esperada \$ 84.000.000.-



Huere Municipalidad de
La Serena

INMUEBLES PARA AUTORIZACIÓN

Nº	ROL	DIRECCIÓN	AVALUO FISCAL (\$)
1	00156-0001	Arturo Prat N° 451 (Edificio Consistorial)	\$ 640.635.228.-
2	00247-0003	Regimiento Arica, Camino Tierras Blancas Lote C (Ex-Matadero)	\$ 147.855.142.-
3	02652-0001	Rodolfo Wagenknecht Mz M St M5 San Joaquín	\$ 344.134.866.-
4	02653-0010	SC El Milagro Lote A-3 San Joaquín (Cordep)	\$ 710.540.544.-
5	02653-0051	SC El Milagro Lote A-2 San Joaquín (Cordep)	\$ 499.075.536.-
6	02658-0002	Retazo Terreno San Joaquín (Sector Copa de Agua)	\$ 615.268.581.-



H. Municipalidad de
La Serena

INMUEBLES PARA AUTORIZACIÓN

N°	ROL	DIRECCIÓN	AVALUO FISCAL (\$)
7	01127-0004	Esmeralda N° 2.422 Compañía Baja (Delegación Municipal)	\$ 151.048.932.-
8	01344-0206	Colombia/Las Rosas Lote C Compañía Alta	\$ 567.466.074.-
9	00965-0060	Av. Del Mar Lote 1A0	\$ 111.832.024.-
10	01130-0205	Vegas Norte Lote B (Sitio Eriazo)	\$ 178.664.372.-
11	02657-0001	A Carvajal Reserva (Loteo Cordep)	\$ 336.002.785.-
TOTAL AVALÚO FISCAL			\$ 4.302.524.084.-



H. Municipalidad de
La Serena